

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

#### **DISPOSICIONES en materia de austeridad y disciplina presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil ocho.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.

El Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, expide las siguientes disposiciones.

#### **ANTECEDENTES**

1. El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán, en los Informes Trimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos deberán tomar las siguientes medidas en adición a lo señalado en este artículo:

- I. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado;
  - II. En la contratación de bienes, servicios y obras públicas deberán establecer acciones para generar ahorros, y
  - III. Las oficialías mayores o equivalentes deberán sujetarse al manual único de procesos administrativos emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y, en el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, los que emitan sus respectivos órganos competentes. Lo anterior, con el fin de simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.”
2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

“Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.”

3. El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de diversas leyes entre ellas la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, señala:

ARTICULO SEGUNDO, fracción VI, de las disposiciones transitorias.- “Los ahorros a que se refiere este precepto deberán destinarse a gasto de inversión en infraestructura y a programas de desarrollo social.”

4. El Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Proceso Presupuestario en el Consejo, en su artículo 1o. establece lo siguiente:

“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este Acuerdo General deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es necesario que los recursos públicos a cargo de la federación se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia;

**SEGUNDO.-** Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos; de los principios federales que prevé nuestra Constitución y de la corresponsabilidad de los tres Poderes de la Unión, resulta pertinente que el Consejo de la Judicatura Federal como parte integrante del Poder Judicial de la Federación, implemente las presentes disposiciones;

**TERCERO.-** Que los recursos que se obtendrán a partir de las medidas planteadas permitirán obtener un ahorro de \$150'000,000.00 (*Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.*), los cuales serán destinados a financiar programas prioritarios de inversión en infraestructura que representen un considerable beneficio social;

**CUARTO.-** Que el Consejo de la Judicatura Federal convencido de la necesidad de generar ahorros producto de la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, dará seguimiento puntual a su cumplimiento; y

**QUINTO.-** Que en apego a la normatividad señalada y dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se publica la siguiente información

**DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**SERVICIOS PERSONALES**

- Las contrataciones de servidores públicos se sujetarán estrictamente a las plazas autorizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, al Manual de Percepciones y Prestaciones y al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados.
- La propuesta de creación de nuevas plazas será autorizada por la Comisión de Administración y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales al Consejo de la Judicatura Federal, por la Cámara de Diputados, por lo que se limitará su creación, debiendo contar con la opinión de disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría Ejecutiva de Finanzas a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- En términos de lo previsto en el artículo 21, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo la estructura ocupacional con la desagregación de su plantilla total.
- Las jornadas de tiempo extraordinario se reducirán al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Las plazas temporales en las áreas administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de la Comisión de Administración.
- Se revisarán las condiciones de las pólizas de seguros, a efecto de abatir su costo.

**MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PUBLICA**

- Se ajustarán los programas de adquisición de bienes y se identificarán las existencias en almacén que tienen baja rotación y que puedan ser suministrados a las áreas del Consejo.
- Se ajustará el programa de obra pública a la continuación de las obras en proceso, sujetándose la contratación de nuevas obras a la autorización expresa del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y obras de mantenimiento mayor de las instalaciones del Consejo, salvo en casos urgentes o ineludibles, las que deberán contar con la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con previa opinión de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas.
- Se revisarán los programas de contratación de prestación de servicios, con el objeto de obtener mejores condiciones de precio, oportunidad, calidad y financiamiento, y concretándose a realizar las contrataciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los programas y metas autorizadas.
- Se promoverá, en su caso, la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones a nivel Poder Judicial de la Federación.

**PUBLICACIONES**

- La difusión de la imagen institucional se realizará únicamente en términos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, utilizando los espacios oficiales y los medios que éste señala. Las publicaciones en medios impresos se harán de manera racional optimizando los recursos presupuestales autorizados.

**BECAS Y CAPACITACION**

- Se ajustará el programa de capacitación con orientación exclusiva a la formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones, estableciendo convenios con instituciones públicas y/o privadas de educación superior, aprovechando las instalaciones propias de las instituciones o del Consejo.
- Se revisarán las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación, a efecto de que únicamente se otorguen las directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones, verificando que el impacto de éstas en las labores del Consejo de la Judicatura Federal sea al máximo posible.
- Los años sabáticos a jueces de Distrito y magistrados de Circuito, se autorizarán por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**EDIFICIOS Y LOCALES**

- Se evitará en lo posible, la contratación de nuevos arrendamientos, buscando la optimización de espacios en los inmuebles del Consejo.

**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

- Sólo se adquirirá el mobiliario y equipo de administración, dando prioridad a las necesidades para las nuevas instalaciones.
- Se adquirirá mobiliario y equipo de administración de reposición sólo para aquellos casos en que no sea posible atender con mobiliario rehabilitado.

**VEHICULOS**

- La asignación de los vehículos a las unidades administrativas se sujetará a los requerimientos mínimos de éstas. El reemplazo de vehículos sólo podrá realizarse cuando los existentes se encuentre siniestrados y la compañía aseguradora haya cubierto la indemnización por ello; cuando el costo de mantenimiento sea superior a los servicios señalados en los manuales de mantenimiento de los fabricantes o los costos de reparación sean superiores al 35% del valor del bien; o cuando los vehículos tengan una antigüedad mínima de cuatro años, a solicitud del interesado.

**TELEFONIA CELULAR Y RADIOLOCALIZACION**

- Se mantienen las cuotas establecidas para el uso de telefonía celular, quedando a cargo de los usuarios el pago por los excedentes a las cuotas establecidas.

**VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL**

- Se reducirá al mínimo indispensable la dotación anual de vestuario y prendas de protección.

**GASTOS DE ORDEN SOCIAL**

- Las erogaciones por concepto de gastos de orden social, así como por congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, deberán restringirse a aquellos casos que cumplan con las disposiciones normativas establecidas para este tipo de erogaciones y que justifiquen fehacientemente su vinculación en el cumplimiento de las metas que persigue el Consejo en el desarrollo de sus funciones sustantivas.
- Se ajustará el programa de actividades culturales, revisando la racionalidad del gasto.

**VIATICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

- Los pasajes nacionales e internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y viáticos nacionales, se reducirán al mínimo indispensable y se buscará la celebración de convenios tanto con aerolíneas, como hoteles, con la finalidad de contar con descuentos o tarifas preferenciales, con base en el uso de los servicios.

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

- Se implementarán medidas restrictivas de este servicio y se instrumentará un mayor control en el uso de fotocopiables.

**SERVICIO DE TELEFONIA BASICA**

- Se establecerán acciones para generar ahorros en el consumo de este servicio, promoviendo entre el personal la necesidad de reducir las llamadas personales.
- Se promoverá el uso de los medios electrónicos del Consejo, para la comunicación en el área metropolitana y hacia el interior de la República.

**SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE**

- Se buscarán mecanismos para reducir el consumo de energía eléctrica y agua potable.

**HONORARIOS, ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

- La contratación de este tipo de servicio se reducirá al mínimo indispensable, y se sujetará a los Lineamientos para el ejercicio del gasto en materia de asesorías, estudios e investigaciones, orden social, congresos y convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios u otros análogos.

**MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- Se establecerán medidas para abatir costos de papelería, a través del uso de la tecnología (correo electrónico certificado) con la finalidad de disminuir los consumibles, principalmente en papelería, hojas membretadas, uso de diskettes, reciclaje de papel, por otros medios de almacenamiento de información.
- Se establecerán consumos estándar con la finalidad de contar con una referencia de consumo normal y necesario.

**MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS**

- Se verificarán las necesidades reales del personal que requiere equipos y bienes informáticos, a efecto de racionalizar las adquisiciones de los mismos.
- En el caso de software, se considerarán tanto soluciones comerciales de licencia restringida, como software libre o código abierto, para lo cual se deberá evaluar aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, beneficio, riesgo e impacto.
- Según las funciones de cada área, se priorizará y en su caso se reducirá el uso y pago de las diversas licencias de software.

**SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA**

- Se simplificarán trámites y normas a efecto de hacer más ágil y transparente la gestión en materia de recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de abatir los costos de los procesos administrativos relacionados con tales recursos.

**SERVICIOS DE COMEDOR Y GASTOS DE ALIMENTACION**

- Se limitará el servicio de comedor exclusivamente a eventos que lleven a cabo los señores Consejeros.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes disposiciones en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**SEGUNDO.-** Lo no previsto y la interpretación de las presentes Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho, para el Consejo de la Judicatura Federal, será resuelto por el propio Pleno.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que estas Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de trece de febrero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.